



ORDENANZA N° 260/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A AMBOS LADOS DE LA CALZADA, SOBRE LA CALLE GRAL. CABAÑAS e/DR. J.L.MALLORQUIN Y ANTEQUERA ----

VISTO:

La nota presentada por vecinos de los residentes sobre la calle Gral. Cabañas entre las calles Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Artigas, solicitando se autorice el estacionamiento vehicular a ambos lados de la calzada de la calle Gral. Cabañas, en el sector señalado, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, este pedido se fundamenta que en la zona mencionada se encuentran funcionando una clínica médica, un colegio y una facultad, con gran afluencia de personas que recurren a estas entidades a toda hora del día, y requieren de lugares para estacionar sus vehículos, a fin de facilitar el normal desenvolvimiento de sus actividades en estos lugares.-----

Que, asimismo los recurrentes proponen dejar un área libre de por lo menos 10 metros, a ambos márgenes de la calzada al inicio de las cuadras en el sentido de circulación, de manera a evitar inconvenientes para el giro de los vehículos de gran porte.-----

Que, los miembros de esta Comisión, luego de efectuar el estudio de la solicitud de referencia, son del parecer que es factible autorizar el estacionamiento a ambos márgenes, a fin de dar solución a la problemática existente en el sector.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

ART 1º) AUTORIZAR el estacionamiento vehicular a ambos lados de la calzada de la calle Gral. Cabañas entre las calles Dr. Juan León Mallorquín y Antequera, de acuerdo a la solicitud presentada por los pobladores ubicados sobre la citada arteria del Barrio Catedral.-----

ART. 2º) ESTABLECER la obligatoriedad de dejar un área libre, sin estacionamiento vehicular, de por lo menos 10 metros, a ambos márgenes de la calzada al inicio de las cuadras señaladas, en el sentido de circulación vehicular a fin de evitar inconvenientes para el giro de los vehículos de gran porte que circulan por el lugar.-

ART. 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento respectivo, proceda a señalizar convenientemente los lugares de estacionamiento vehicular permitido y prohibido en el trayecto de la calle Gral. Cabañas.-----

ART. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Noviembre de 2014.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal